



RESOLUCION No. DESAJNER21-1695  
7 de mayo de 2021

*“Por medio de la cual se admite en la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, al Señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.895.228 de Tesalia – Huila, para el cargo de Secuestre en Categoría 1 y por lo tanto se modifica se modifica la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, que modificó la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, “por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448”*

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, que modificó la Resolución No. DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, que modificó la Resolución No. DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, *“Por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448”*.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de Auxiliar de la Justicia, estableciendo en su Título I el procedimiento a realizar para la integración de la Lista de Auxiliares de la Justicia con vigencia de dos (02) años a partir del primero (01) de abril de 2021.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva- Huila, a través de la Oficina Judicial, durante el período comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 2020, recepcionó el formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, presentado por cada uno de los interesados en formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en los cargos publicados en el aviso de la convocatoria del 1 de octubre de 2020.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Oficina Judicial al vencimiento del término de la inscripción verificó el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, para elaborar y publicar la lista de Auxiliares de la Justicia, concluyendo quienes son admitidos y no admitidos.

Que mediante Resolución DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Resolución No. DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, que modificó la Resolución No. DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, *“Por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448”*, publicando la lista de Auxiliares de la justicia inscritos, admitidos y no admitidos en las diferentes modalidades, que será utilizada en los Despachos judiciales del Distrito Judicial del Neiva, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023.

Que el Señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.895.228 de Tesalia – Huila, presentó y radicó mediante e-mail de fecha 28 de noviembre de 2020 en el buzón de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Oficina Judicial de Neiva, de referencia “categoría 1 AUXILIAR DE LA JUSTICIA GUILLERMO ORTIZ ALARCON 4.895.228 FOLIOS 27”, el formulario junto con sus anexos para su inscripción en la convocatoria de Auxiliares de la Justicia 2021 – 2023, en veintisiete (27) folios.

Que el Señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.895.228 de Tesalia – Huila, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, *“Por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva”*, modificada por la Resolución No. DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, y a su vez, esta última corregida por la Resolución No. DESAJNER21-1189 del 12 de febrero de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva –Huila y esta a su vez, modificada por la Resolución DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva –Huila, mediante las cuales no se admitió al aspirante a integrar la lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de Secuestre Categoría 1, por no reunir los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

Que tanto la Resolución No. DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, como las Resoluciones No. DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021 y DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, fueron publicadas mediante aviso de fijado en cartelera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva –Huila y a través de la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), Consejo Superior de la Judicatura, Direcciones Seccionales, Huila, capital: Neiva, oficinas de apoyo, 2020. Durante un término de cinco (5) días hábiles.

Que en el artículo **OCTAVO** de la Resolución No. DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, se estableció lo siguiente:

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la decisión contenida en la presente Resolución procede los recursos de la vía gubernativa, en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011, los cuales correrán a partir de la desfijación del aviso. Del recurso de reposición conocerá la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y del de apelación y queja la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – URNA.

Que el plazo establecido para presentar y radicar los recursos contra la Resolución No. DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, fue del 30 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021.

Que, dentro del término, es decir el 14 de enero de 2021, el Señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, presentó mediante e-mail, dirigido a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra la Resolución No. DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020 - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió la Resolución No. DESAJNER21-1273 del 25 de febrero de 2021, *“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede en subsidio el recurso de apelación interpuesto por el Señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, contra la Resolución No. DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, “por medio de la cual se elabora la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021– 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020 según Acuerdo No. PSAA15-10448””*.

Que en el artículo primero y segundo de la Resolución No. DESAJNER21-1273 del 25 de febrero de 2021, resolvió lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** No reponer la Resolución No. DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, , *“Por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el período 2019 – 2021 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2018, según Acuerdo No. PSAA15-10448”*, modificada por la resolución DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, y a su vez, esta última corregida por la Resolución No. DESAJNER21-1189, del 12 de febrero de 2021, *“Por medio de la cual se corrige un error de digitación de la Resolución No. DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, que modificó la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, “por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448”*, donde aparece en el listado de no admitidos para el cargo de secuestre – categoría 1 (Municipios con población hasta 100.000 habitantes) el señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.895.228 expedida en Tesalia (Huila), por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por el Señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.895.228 expedida en Tesalia (Huila), contra la Resolución No. DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la resolución DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, y a su vez, está última corregida por la Resolución DESAJNER21-1189 del 12 de febrero de 2021, ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – URNA, del Consejo Superior de la Judicatura expidió la Resolución URNAR21-46 del 27 de abril de 2021 “Por la cual se resuelve un Recurso de Apelación”, donde en sus artículos Primero y Segundo Resolvió lo Siguiente:

**ARTÍCULO 1º. REVOCAR** en la parte pertinente la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, “*Por medio de la cual se elabora la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021-2023 del Distrito Judicial de Neiva*”, modificada por la Resolución DESJNER21-16 del 22 de enero de 2021 y a su vez esta Última corregida por la Resolución No. DESJNER21-1189 del 12 de febrero del año en curso, expedidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva -Huila, por medio de la cual no se admitió, al señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.895.228 de Tesalia -Huila, para el cargo de Secuestre Categoría 1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2º. ORDENAR** la admisión en la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, “*Por medio de la cual se elabora la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021-2023 del Distrito Judicial de Neiva*”, modificada por la Resolución DESJNER21-16 del 22 de enero de 2021 y a su vez esta Última corregida por la Resolución No. DESJNER21-1189 del 12 de febrero del año en curso, expedidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva –Huila, al señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.895.228 de Tesalia -Huila, para el cargo de Secuestre – Categoría 1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Que, de acuerdo a lo considerado previamente, se hace necesario efectuar la modificación del acto principal, Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021 y está última a su vez, modificada por la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, en su artículo primero, y que las demás disposiciones siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Que se hace necesario presentar en la parte resolutive de este Acto Administrativo la información modificada y no modificada de la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución No. DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021 y esta a su vez, modificada por la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, “*por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448*”, en lo redactado en su artículo primero, que hace referencia a la publicación de la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Secuestre, respectivamente, con el fin de evitar confusión o interpretación inadecuada por parte de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva al momento de consultar y utilizar la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir en la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva al Señor al señor GUILLERMO ORTIZ ALARCON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.895.228 de Tesalia –Huila, para el cargo de Secuestre Categoría 1 - de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución. Por consiguiente, modificar el Artículo Primero la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448", la cual fue modificada por la Resolución No. DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021 y esta a su vez, modificada por la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Secuestre, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, así:

<b>LISTADO DE ADMITIDOS</b>				
<b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1</b>				
<b>(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA O NIT</b>	<b>CIRCUITO JUDICIAL</b>
1	ANDRADE HERNÁNDEZ	MANUEL ESTEBAN	12.267.313	LA PLATA
2	ARTUNDUAGA POLANÍA	LUIS EDUARDO	12.103.455	GARZÓN
3	ARTUNDUAGA VALDERRAMA	LUIS ENRIQUE	4.947.966	PITALITO
4	CALDERON	ALVARO	4.904.062	GARZÓN
5	ESCOBAR TRUJILLO	JAIRO ALONSO	12.197.211	GARZÓN
6	GUTIÉRREZ MURCÍA	HÉCTOR JOAQUÍN	12.227.278	PITALITO
7	NIETO ACUÑA	ALIRIA EVA	39.811.177	PITALITO
8	NIETO ACUÑA	WILMAR ANDRÉS	1.084.255.567	PITALITO
9	ORTIZ ALARCON	GUILLERMO	4.895.228	LA PLATA

<b>LISTADO DE ADMITIDOS</b>				
<b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1</b>				
<b>(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA O NIT</b>	<b>CIRCUITO JUDICIAL</b>
10	PARDO	JESÚS	12.185.549	GARZÓN
11	RÁMIREZ CUÉLLAR	ARCESIO	12.272.228	LA PLATA
12	RÁMIREZ MANRIQUE	VÍCTOR JULIO	80.373.241	NEIVA
13	TERRIOS CASTILLO	CARLOS HUMBERTO	12.193.690	GARZÓN
14	VILLEGAS MACIAS	LUIS FERNANDO	12.188.981	GARZÓN

<b>LISTADO DE NO ADMITIDOS</b>				
<b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1</b>				
<b>(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA O NIT</b>	<b>CAUSAL DE NO ADMISIÓN</b>
1	DEEPGAS S.A.S.		900.468.140-7	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y GARANTIA. NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
2	FIGUEROA CERQUERA	JHON FREDDY	1.080.934.073	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACITACIÓN, SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EXPERIENCIA Y GARANTIA.
3	GARCÍA BONILLA	KATHLEEN MACNEIL	1.075.287.904	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EXPERIENCIA Y GARANTIA
4	NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S		900.913.714-3	NO PRESENTÓ DOCUMENTO PÓLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTÍA.
5	SÁNCHEZ MURILLO	RUBÉN DARÍO	1.075.222.282	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACITACIÓN, SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EXPERIENCIA Y

<b>LISTADO DE NO ADMITIDOS</b> <b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1</b> <b>(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)</b>				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
				GARANTIA.

<b>LISTADO DE ADMITIDOS</b> <b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2</b> <b>(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)</b>				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CIRCUITO JUDICIAL
1	BARRERA VARGAS	MANUEL	4.941.259	NEIVA
2	CHAUX SANABRIA	LUZ STELLA	55.057.682	NEIVA
3	FARFÁN GARCÍA	EDILBERTO	12.115.216	NEIVA
4	PEÑA SÁNCHEZ	WILLIAM JHONNY	12.265.252	PITALITO
5	RAMOS CLAROS	EVERT	83.181.543	NEIVA

<b>LISTADO DE NO ADMITIDOS</b> <b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2</b> <b>(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)</b>				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CIRCUITO JUDICIAL
1	ADMINISTRACION JUDICIAL S & M S.A.S		901.171.397-1	NO PRESENTO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION O CUSTODIA DE BIENS, Y NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA.
2	ADMINISTRACIONES PACHECO		900.907.395-1	NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA.

LISTADO DE NO ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2				
(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CIRCUITO JUDICIAL
3	ADMINISTRADORES SANALEX S.A.S.		901.368.530-0	NO PRESENTO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION O CUSTODIA DE BIENS, Y NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA
4	DEEPGAS S.A.S.		900.468.140-7	PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA. NO PRESENTO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
5	INVERSIONES & ADMINISTRADORES SAED S.A.S		901.170.256-5	NO PRESENTO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION O CUSTODIA DE BIENS, Y NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA.
6	NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S		900.913.714-3	NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No modificar el artículo segundo de la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, el cual seguirá quedado así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Partidor, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023 así:

LISTA DE ADMITIDOS				
CARGO PARTIDOR				
Nº	APELLLIDOS	NOMBRE	Nº CEDULA	CIRCUITO JUDICIAL
1	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA
2	CERQUERA CHAVARRO	EUTIQUIO	4.925.283	NEIVA
3	CUELLAR MONTENEGRO	YENIFER	1.075.220.042	NEIVA



<b>LISTA DE ADMITIDOS</b>				
<b>CARGO PARTIDOR</b>				
<b>N°</b>	<b>APELLLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>N° CEDULA</b>	<b>CIRCUITO JUDICIAL</b>
4	CULMA OLAYA	FERNANDO	83.087.214	NEIVA
5	ESPITIA GONZÁLEZ	CLARA INÉS	36.168.852	NEIVA
6	JAVELA CANGREJO	MARIA NANCY	51.691.371	NEIVA
7	LONGAS	CARLOS ANDRÉS	79.687.121	NEIVA
8	MANCHOLA MEDINA	EMERSON	7.709.691	GARZON
9	MORENO RAMOS	DIANA CAROLINA	52.959.966	PITALITO
10	MURCIA QUIÑONEZ	GLORYAN ELIANA	23.497.676	NEIVA
11	MURIEL VARELA	HÉCTOR FABIO	6.185.733	NEIVA
12	NÚÑEZ RAMOS	WILSON	12.129.156	NEIVA
13	ORTIZ MURCIA	HUGO EMIGDIO	3.173.711	NEIVA
14	ORTIZ MURCIA	JUSTO DARÍO	3.172.989	NEIVA
15	PALTA JIMÉNEZ	SANDRA PATRICIA	1.061.690.464	NEIVA
16	PEÑA SANCHEZ	WILLIAM JHONNY	12.265.252	PITALITO
17	POLANÍA CERÓN	HELENA ROSA	36.068.718	NEIVA
18	RAMÍREZ RIVERA	DIANA CONSTANZA	55.068.117	GARZÓN
19	SERNA TOVAR	OLGA LUCÍA	55.172.979	NEIVA
20	SERNA TOVAR	JUAN MANUEL	7.684.544	NEIVA
21	SOACHE HERNÁNDEZ	JOSÉ OMAR	4.949.399	NEIVA
22	SOTELO DELGADILLO	YADIRA	41.777.698	NEIVA
23	TAMAYO ZÚÑIGA	ARNOLDO	7.698.056	NEIVA

LISTA DE NO ADMITIDOS				
CARGO PARTIDOR				
No.	APELLIDOS	NOMBRE	No. CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISION
1	PEÑA GAITAN	JENNY	36.277.137	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
2	PEREA VALDERRAMA	ALMA PIEDAD	26.430.745	NO PRSESNTO CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO
3	RAMIREZ ROJAS	CELSO JAIME	1.010.184.471	NO PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. COPIA DEL DIPLOMA, DEL ACTA DE GRADO O TARJETA PROFESIONAL.
4	TAMAYO ALVAREZ	ARMANDO	83.239.073	NO PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DEL DIPLOMA, DEL ACTA DE GRADO O TARJETA PROFESIONAL.

**ARTÍCULO TERCERO:** No Modificar el artículo tercero de la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, el cual seguirá quedando así:

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Liquidador, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, así:

LISTADO DE ADMITIDOS				
CARGO LIQUIDADOR				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CIRCUITO JUDICIAL
1	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA

<b>LISTADO DE ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA</b>	<b>CIRCUITO JUDICIAL</b>
2	CERQUERA CHAVARRO	EUTQUIO	4.925.283	NEIVA
3	CULMA OLAYA	FERNANDO	83.087.214	NEIVA
4	CULMAN VISCAYA	CARLOS EDUARDO	7.687.245	GARZON
5	MURIEL VARELA	HÉCTOR FABIO	6.185.733	NEIVA
6	SANDOVAL CASTRO	GUSTAVO	79.505.306	NEIVA
7	SERNA TOVAR	JUAN MANUEL	7.684.544	NEIVA
8	TAMAYO ZUÑIGA	ARNOLDO	7.698.056	NEIVA

<b>LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA</b>	<b>CAUSAL DE NO ADMISIÓN</b>
1	MORENO RAMOS	DIANA CAROLINA	52.959.966	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
2	MURCIA QUIÑONEZ	GLORYAN ELIANA	23.497.676	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
3	ORTIZ MURCIA	HUGO EMIGDIO	3.173.711	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
4	ORTIZ MURCIA	JUSTO DARIO	3.172.989	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
5	PEÑA GAITAN	JENNY	36.277.137	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES. NO PRESENTO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.
6	RIOS JOVEL	HECTOR JULIO	12.125.383	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.

**ARTÍCULO CUARTO:** No modificar el artículo cuarto de la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, el cual seguirá quedando así:

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Sindico y Administrador de Bienes, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, así:

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO SÍNDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CIRCUITO JUDICIAL
1	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA
2	CERQUERA CHAVARRO	EUTIQUIO	4.925.283	NEIVA
3	CULMAN VISCAYA	CARLOS EDUARDO	7.687.245	GARZÓN
4	MURIEL VARELA	HÉCTOR FABIO	6.185.733	NEIVA
5	SANDOVAL CASTRO	GUSTAVO	79.505.306	NEIVA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SÍNDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
1	RIVERA	FERNANDO	12.120.154	NO PRESENTO FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DILIGENCIADO PARA AUXILIAR DE JUSTICIA, NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.

**ARTÍCULO QUINTO:** No modificar el artículo quinto de la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, el cual seguirá quedando así:

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Interprete, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, así:

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO INTERPRETE DE FORMAS DE COMUNICACION PARA LAS PERSONAS SORDOMUDAS				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
1	CASTAÑEDA GARCIA	NATALIA VANESSA	1.003.814.775	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O CERTIFICADO.

**ARTÍCULO SEXTO:** No modificar el artículo sexto de la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, el cual seguirá quedando así:

**ARTÍCULO SEXTO:** No tener en cuenta los formularios de inscripción para Auxiliar de la Justicia en formato desactualizado, para el cargo de Perito Avaluador, presentados por los señores FERNANDO GAITAN LUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.362.124 de Bogotá D.C., ALEX BENJAMIN OÑATE SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.030.432 de Riohacha – La Guajira, HELBERT SANCHEZ CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.123.431 de Neiva – Huila y GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.122.087 de Neiva – Huila, cargo que no aplicó en esta convocatoria, teniendo en cuenta que desde el año 2017 a la fecha, en cumplimiento del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015, expedido

por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso, los cargos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura para el Ejercicio de la Actividad de Auxiliar de Justicia, a partir del 1 de abril de 2017 hasta la fecha, son: Secuestre, Partidor, Traductor, Interprete, Liquidador y Sindico y Administrador de Bienes.

Para el caso de los Peritos y Curadores Ad- Litem, el artículo 14 del mencionado Acuerdo enuncia lo siguiente: "Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM. Respecto de estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso", cuyo texto del numeral 2 establece lo siguiente: ... "2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

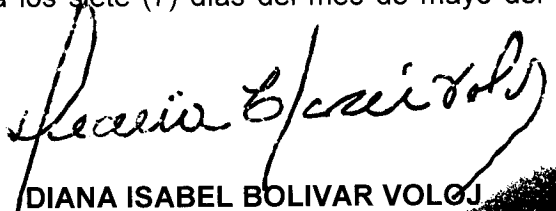
**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución modifica el artículo primero, de la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, que modificó la Resolución No. DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, y esta a su vez, *modificó la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 - 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448"*, en todo lo demás artículos siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**ARTICULO OCTAVO:** Publicar la presente Resolución, en la cartelera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Oficina Judicial y a través de la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), Consejo Superior de la Judicatura, Direcciones Seccionales, Huila, capital: Neiva, oficinas de apoyo, 2020.

**ARTICULO NOVENO:** Contra la decisión contenida en la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa, en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Neiva – Huila, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**DIANA ISABEL BOLIVAR VOLC**  
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Rosalba Cárdenas Flórez – Andrés Alberto Villabón  
Revisó: Sonia Milena Labbao Toledo.